

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

Resolución No. 0056

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACEPTA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE UN CONTRATO DE OBRA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** representado por el Director Ejecutivo, **ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.515, expedida en Montería, y el ASOCIADO TÉCNICO, **CONSORCIO OBRAS VIALES**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901898941-8, representada legalmente por el señor **HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.326.526 de Cartagena, se celebró el **CONTRATO DE OBRA No. OB-004-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VÍA ORIHUECA - PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que el Contratista **CONSORCIO OBRAS VIALES**, cumpliendo con lo señalado en el **CONTRATO DE OBRA No. OB-004-2024**, presenta las garantía de conformidad a la **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS** - que debe otorgar Asociado Técnico, la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-55, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

Que el ASOCIADO TÉCNICO, **CONSORCIO OBRAS VIALES**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901898941-8, representada legalmente por el señor **HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.326.526 de Cartagena, aportó las Pólizas y/o garantías N°. BQ-100095234 del 18 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y la N° BQ-100026615 del 17 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., SEGUROS MUNDIAL, por los siguientes amparos:

Anexo N° BQ-100095234 del 18 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales.

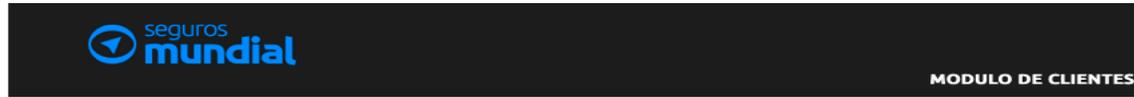
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	13/12/2024	13/12/2025	\$711.873.064,70
Buen Manejo del Anticipo	13/12/2024	13/12/2025	\$2.847.492.258,80
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	13/12/2024	13/08/2028	\$711.873.064,70
Estabilidad de la Obra	13/08/2025	13/08/2030	\$711.873.064,70

Anexo N° BQ-100026615 del 17 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Predios laborales y operaciones	\$71.187.306,00	13/12/2024	13/08/2025

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL a través de la oficina jurídica realizo la consulta de la póliza en la pagina de la Aseguradora en el link de consulta de pólizas, señalando que la póliza se encuentra vigente, se toma el captura de la consulta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS
		Fecha: 10/02/2022



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No. 28396093

No soy un robot 

Consultar **Regresar**

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	+cPKdA/KHF9vOyPQBcnjQ==	Número de anexo	0
Número de póliza	100095234	Fecha de expedición	18/12/2024
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fin de vigencia Global	13/08/2030
Inicio de vigencia Global	13/12/2024	Tomador	CONSORCIO OBRAS VIALES
Asegurado	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	Valor asegurado	4.983.111.452,90
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.OB-004-2024, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VÍA ORIHUECA - PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA CON NIT 819003783-5

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC. HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO 1143326262 /DAPT 90.0%

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/12/2025	\$ 711.873.064,70	\$ 1.281.372,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/12/2025	\$ 2.847.492.258,80	\$ 5.125.486,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/08/2028	\$ 711.873.064,70	\$ 3.917.252,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/08/2030	\$ 711.873.064,70	\$ 6.410.368,00



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No. 28396025

No soy un robot 

Consultar **Regresar**

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Ad7LJB35qXDCzA6Xfv1Sww==	Número de anexo	0
Número de póliza	100026615	Fecha de expedición	17/12/2024
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Fin de vigencia Global	13/08/2025
Inicio de vigencia Global	13/12/2024	Tomador	CONSORCIO OBRAS VIALES
Asegurado	CONSORCIO OBRAS VIALES	Valor asegurado	71.187.306,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.OB-004-2024, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VÍA ORIHUECA - PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA CON NIT 819003783-5

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/08/2025	\$ 71.187.306,00	\$ 94.786,00
PATRONAL	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/08/2025	\$ 71.187.306,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/08/2025	\$ 71.187.306,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 13/12/2024	24:00 Horas del 13/08/2025	\$ 71.187.306,00	\$ 0,00

RESUELVE:

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 –

www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com - fondomixtodesarrolloregional@gmail.com

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

ARTICULO PRIMERO: Aprobar La Pólizas y/o garantías N°. BQ-100095234 del 18 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y la N° BQ-100026615 del 17 de Diciembre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., SEGUROS MUNDIAL, asegurado y/o beneficiario EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5, tomada por ASOCIADO TÉCNICO, **CONSORCIO OBRAS VIALES**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901898941-8, representada legalmente por el señor **HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.326.526 de Cartagena, por cumplir los requisitos exigidos en el CONTRATO DE OBRA No. OB-004-2024 y por estar ajustada a lo estipulado en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La póliza deberán ser ajustadas a la firma de iniciación del contrato.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a Presupuesto y Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería - Córdoba, el Veintitres (23) día del mes de Diciembre de 2024.



ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS
Director Ejecutivo